



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de mayo de 2010

Núm. 387

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000007	Designación de doña Francisca Medina Teva como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad	3
154/000002	Subcomisión sobre las posibles modificaciones del Régimen Electoral General. <i>Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos</i>	3

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

130/000026	Real Decreto-ley 3/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. <i>Convalidación</i>	3
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000201	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a igualdad de género en la actividad laboral. <i>Enmiendas</i>	4
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	9
162/000627	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prórroga de las ayudas contempladas en el Plan 2000E. <i>Aprobación</i>	9
162/000634	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el enfoque de género en el diálogo social. <i>Enmiendas</i>	4
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	9

	Páginas
162/000637 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al incremento de la dotación económica del régimen de ayudas para la adquisición de vehículos Plan 2000E. <i>Aprobación</i>	10
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000171 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante los graves perjuicios que ha sufrido la actividad económica en España a causa de la erupción del volcán islandés Eyjafjalla	10
172/000172 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la recuperación de la memoria histórica	11
172/000173 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el cumplimiento del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012	12
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000134 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	12
<i>Aprobación con modificaciones</i>	16
173/000135 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir y erradicar la delincuencia en los menores. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	17
173/000136 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	18
<i>Aprobación con modificaciones</i>	19

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del alta de doña Francisca Medina Teva como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, notificada con fecha 27 de abril de 2010.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

154/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, en relación con la solicitud de la Subcomisión sobre posibles modificaciones del Régimen Electoral General, creada en el seno de la Comisión Constitucional, de prórroga del plazo para la finalización de sus trabajos, ampliar dicho plazo hasta el 30 de junio de 2010.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000026

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 3/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REAL DECRETO-LEY 3/2010, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 42/1999, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

La Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, estableció en su artículo 86 que los miembros de las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias pasaban a la situación de reserva a los 58 años de edad, ampliando de esta manera, en dos años, el pase a la situación que la normativa anterior fijaba en 56.

Para amortiguar el impacto que ésta medida pudiera tener sobre determinadas situaciones personales, la disposición transitoria tercera de dicha ley permitía que los componentes de la Escala de Cabos y Guardias que ya pertenecían a esa Escala a la entrada en vigor de la ley mantuvieran el derecho a pasar a reserva a los 56 años, pudiendo acogerse a la posibilidad de continuar hasta los 58 años los que así voluntariamente lo solicitaran.

Transcurridos más de diez años desde la publicación de la citada ley, y a la vista de los cambios demográfi-

cos y sociales que nuestra sociedad ha experimentado en los últimos años, con un incremento considerable no solo de la esperanza de vida, sino de las condiciones psicofísicas de las personas que alcanzan determinada edad, así como del enriquecimiento que, para una organización tan compleja como es la Guardia Civil, supone poder contar con la experiencia y las capacidades profesionales de sus componentes, resulta aconsejable adoptar medidas inmediatas que posibiliten hacer frente a las necesidades de seguridad ciudadana y satisfacer, al mismo tiempo, la demanda de numerosos componentes de la Institución que próximamente deberían pasar a la situación de reserva, respetando, en todo caso, los derechos que en este ámbito pudieran tener, de acuerdo a la normativa actualmente vigente.

En consecuencia, se considera de gran interés proceder a una modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, para ofrecer la posibilidad de que los miembros de las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias que voluntariamente lo deseen, puedan continuar en la situación de activo, hasta alcanzar la edad de 60 años. De esta forma, un número importante de miembros del Cuerpo podrían seguir desempeñando las funciones que la Institución tiene asignadas, con lo que ello supone de optimización en el empleo de los recursos humanos y de impacto positivo en el número de efectivos resultante.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

La Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, queda modificada como sigue:

Uno. La letra b) del apartado 1 del artículo 86 queda redactada del siguiente modo:

«b) Todos los empleos de la Escala de Suboficiales y de la de Cabos y Guardias: cincuenta y ocho años. No obstante, podrán continuar hasta los sesenta años de edad los que voluntariamente lo soliciten.»

Dos. El apartado 2 de la disposición transitoria tercera queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los guardias civiles que, a la entrada en vigor de esta Ley, integren la Escala de Cabos y Guardias pasarán a la situación de reserva al cumplir los cincuenta y seis años. No obstante, podrán posponer su pase a la situación de reserva hasta los sesenta años de edad los que voluntariamente lo soliciten.»

Disposición final primera. Título habilitante.

El presente Real Decreto-ley se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 86.1 y 149.1.29.^a de la Constitución.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto-ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de marzo de 2010.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000201 y 162/000634

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a las Proposiciones no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista,

sobre el enfoque de género en el diálogo social (núm. expte. 162/000634) y del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201), publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 375, de 16 de abril de 2010, y núm. 78, de 7 de octubre de 2008, respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Tardà i Coma, y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el enfoque de género en el diálogo social (núm. expte. 162/000634).

Enmienda

De sustitución

Se sustituye el punto 2 por el siguiente:

«2. Invita a los interlocutores sociales, y exige al Gobierno, a que incorporen el enfoque de género al proceso del diálogo social para identificar y afrontar los factores que inciden en las situaciones de discriminación de género y, en especial, las que guardan relación con la exclusión social, la pobreza y la violencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el enfoque de género en el diálogo social (núm. expte. 162/000634).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el marco del diálogo social, la adopción de medidas que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral, y que, a través de la negociación colectiva, se establezcan medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.»

Justificación.

La crisis económica está golpeando a las mujeres en gran medida. Por primera vez en la historia, se ha alcan-

zado la cifra de dos millones de paradas y existe una diferencia de 17 puntos en la tasa de actividad entre hombres y mujeres. Se hace necesario que la reforma laboral que se está fraguando en el marco del diálogo social contemple medidas que favorezcan la creación de empleo femenino así como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, que ayuden a la mujer a permanecer en el mercado laboral o acceder al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre enfoque de género en el diálogo social (núm. expte. 162/000634).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados:

3. Insta al Gobierno a que dentro del plazo que se aprobó en la Comisión de Igualdad en fecha 17 de febrero de 2010, es decir, antes del mes de agosto del presente año, elabore y remita a la Cámara un informe sobre la discriminación salarial en España por razón de sexo, que permita establecer las acciones políticas necesarias para su erradicación, y que incluya las medidas contempladas en el texto aprobado de las Proposiciones no de Ley 161/000419 y 161/000547, en la Comisión de Igualdad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el enfoque de género en el diálogo social del Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 162/000634).

Enmienda

De adición.

Se añaden al texto original, los siguientes apartados:

«3. Sin perjuicio de lo anterior, se compromete (el Congreso) a analizar y solucionar las situaciones de conflicto y perjudiciales para el libre desarrollo de la mujer derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4. En concreto, sobre funcionarias de prisiones, se compromete a cumplir la Proposición no de ley aprobada por el Pleno de esta Cámara con fecha 23 de junio de 2009, así como a adoptar inmediatamente las medidas fácticas, en un principio, y jurídicas después, que garanticen la seguridad de este grupo de funcionarias durante el ejercicio de su trabajo y les reconozcan el derecho a elegir el tipo de prisiones donde trabajar mediante la recuperación de la Escala Femenina.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Carlos Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las Proposiciones no de Ley relativa a la igualdad de género en la actividad laboral, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández) (núm. expte. 162/000201) y Proposición no de Ley, sobre el enfoque de género en el diálogo social, del Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 162/000634).

Enmienda

De sustitución.

A efectos de promover la votación y, en su caso, la aprobación conjunta de ambas iniciativas, se propone la siguiente redacción alternativa:

«El Congreso de los Diputados:

1. Renueva su compromiso con el objetivo de igualdad y no discriminación en el trabajo entre mujeres y hombres y expresa su apoyo a las propuestas que, en el marco del dialogo social y con el objetivo

de profundizar en el enfoque de género, están siendo negociadas.

2. Invita a los interlocutores sociales a incluir la cuestión de la discriminación salarial de las mujeres en los correspondientes procesos de diálogo y concertación, junto a la adopción de medidas adecuadas que aseguren la igualdad de remuneración para trabajos de igual valor en los distintos ámbitos de la negociación colectiva.

3. Insta al Gobierno a:

— Elaborar un informe que analice la negociación colectiva desde la perspectiva de género, referido especialmente a los sistemas y criterios de acceso al empleo, la clasificación profesional y las diferencias retributivas, que pueda servir de orientación y de guía para el desarrollo de buenas prácticas en la negociación colectiva, y corregir las discriminaciones existentes.

— Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, seguir potenciando, en el marco del Plan específico de Actuación de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la debida vigilancia de la discriminación en la contratación y en las condiciones de trabajo, reforzando por parte de la Autoridad laboral, los mecanismos de control de legalidad de los convenios colectivos al respecto, así como de las medidas y planes de igualdad a adoptar en las empresas.

— En el ámbito de la reforma operada en el Estatuto de los Trabajadores, asegurar la aplicación y desarrollo reglamentario adecuado de las disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres y el respeto y la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades que introdujeron la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de supresión a la Proposición no de Ley relativa a igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201).

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión del primer párrafo del punto segundo que dice:

«Crear un órgano especializado dependiente del Ministerio de Igualdad, con la participación de representantes sindicales representativos en los diferentes territorios del Estado que tenga por objetivo, entre otros relacionados con la igualdad laboral:»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado don Joan Tardà i Coma, y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201).

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el primer párrafo del punto segundo por el siguiente:

«2.º Crear un órgano especializado, dependiente del Ministerio de Igualdad, con la participación de representantes sindicales representativos de los diferentes territorios del Estado, así como de representantes del Ministerio de Trabajo y de los órganos especializados en materia de trabajo e igualdad de las diferentes Comunidades Autónomas, que tenga por objetivo, entre otros relacionados con la igualdad laboral:»

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto tercero por el siguiente:

«3.º Crear en las Inspecciones de Trabajo un servicio especializado destinado a realizar un seguimiento de las políticas de igualdad laboral, y en concreto, de los contratos laborales de las mujeres, que pueda actuar como órgano técnico asesor para agentes sociales, administración pública, empresarios y trabajadores, sin per-

juicio de las otras funciones que puede tener encomendadas la Inspección de Trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández), relativa a la igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Elaborar y remitir a la Comisión de Trabajo e Inmigración de esta Cámara, en el plazo de tres meses, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo dispuesto en los convenios colectivos en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral en todas las categorías profesionales.

2) Potenciar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Trabajo, la inclusión en los planes territoriales de la Inspección General de Trabajo, de actuaciones específicas de control en materia de igualdad salarial y no discriminación laboral.»

Justificación.

Los convenios colectivos ya establecen medidas para cumplir con el principio de igualdad salarial, por lo que se hace necesario un seguimiento de los mismos, para ver que este principio se cumple. Por otro lado, las Comunidades Autónomas, a través de los planes territoriales de la Inspección deben potenciar el control en materia de igualdad salarial para que no se produzcan discriminaciones en determinadas categorías salariales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar en el marco del diálogo social y de la negociación colectiva, la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, asegurando la implementación de los correspondientes planes de igualdad en las empresas, acordando sus contenidos mínimos y promoviendo la creación del Registro correspondiente.

2. Potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, referida al control y fiscalización de la discriminación por razón de sexo respetando las competencias que en esta materia tengan las Comunidades Autónomas y en coordinación con ellas junto al examen de los sistemas de retribución salarial y de promoción profesional dentro de las empresas. Asimismo, dentro del Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se incrementa e intensifica el número de dichas actuaciones.

3. Promover la elaboración de convenios y acuerdos de colaboración con las distintas entidades y administraciones competentes para ofrecer formación específica de la mujer en aquellas profesiones u oficios en donde existen dificultades de acceso para el sexo femenino.

4. Incluir la correspondiente información y evaluación de los resultados alcanzados en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el informe periódico que, sobre el conjunto de actuaciones realizadas, deberá ser remitido a las Cortes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5. Intensificar la vigilancia y aplicación del régimen de sanciones económicas establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, a aquellas empresas que no cumplan el principio de igualdad en función de los resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, junto al control de la denegación de subvenciones y ayudas y, en su caso, la pérdida de las bonificaciones y ayudas que procedan para las empresas que

hayan cometido infracciones relacionadas con la discriminación salarial de las mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las Proposiciones no de Ley relativa a la igualdad de género en la actividad laboral, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández) (núm. expte. 162/000201) y Proposición no de Ley, sobre el enfoque de género en el diálogo social, del Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 162/000634).

Enmienda

De sustitución.

A efectos de promover la votación y, en su caso, la aprobación conjunta de ambas iniciativas, se propone la siguiente redacción alternativa.

«El Congreso de los Diputados:

1. Renueva su compromiso con el objetivo de igualdad y no discriminación en el trabajo entre mujeres y hombres y expresa su apoyo a las propuestas que, en el marco del diálogo social y con el objetivo de profundizar en el enfoque de género, están siendo negociadas.

2. Invita a los interlocutores sociales a incluir la cuestión de la discriminación salarial de las mujeres en los correspondientes procesos de diálogo y concertación, junto a la adopción de medidas adecuadas que aseguren la igualdad de remuneración para trabajos de igual valor en los distintos ámbitos de la negociación colectiva.

3. Insta al Gobierno a:

— Elaborar un informe que analice la negociación colectiva desde la perspectiva de género, referido especialmente a los sistemas y criterios de acceso al empleo, la clasificación profesional y las diferencias retributivas, que pueda servir de orientación y de guía para el desarrollo de buenas prácticas en la negociación colectiva, y corregir las discriminaciones existentes.

— Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, seguir potenciando, en el marco del Plan específico de Actuación de la Inspección de

Trabajo y de Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la debida vigilancia de la discriminación en la contratación y en las condiciones de trabajo, reforzando por parte de la Autoridad laboral, los mecanismos de control de legalidad de los convenios colectivos al respecto, así como de las medidas y planes de igualdad a adoptar en las empresas.

— En el ámbito de la reforma operada en el Estatuto de los Trabajadores, asegurar la aplicación y desarrollo reglamentario adecuado de las disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres y el respeto y la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades que introdujeron la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000201 y 162/000634

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate acumulado de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el enfoque de género en el diálogo social (núm. expte. 162/000634) y de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la igualdad de género en la actividad laboral (núm. expte. 162/000201), ha acordado aprobar el siguiente texto transaccional presentado por todos los grupos parlamentarios:

«El Congreso de los Diputados:

1. Renueva su compromiso con el objetivo de igualdad y no discriminación en el trabajo entre mujeres y hombres y expresa su apoyo a las propuestas que, en el marco del diálogo social y con el objetivo de profundizar en el enfoque de género, están siendo negociadas.

2. Invita a los interlocutores sociales a incluir la cuestión de la discriminación salarial de las mujeres en los correspondientes procesos de diálogo y concertación, junto a la adopción de medidas adecuadas que aseguren la igualdad de remuneración para trabajos de igual valor en los distintos ámbitos de la negociación colectiva, incluyendo la corresponsabilidad en la vida laboral y personal, así como el impulso a la implementación de los correspondientes planes de igualdad en las empresas.

3. Exige al Gobierno:

— Elaborar un informe que analice la negociación colectiva desde la perspectiva de género, referido especialmente a los sistemas y criterios de acceso al empleo, la clasificación profesional y las diferencias retributivas, que pueda servir de orientación y de guía para el desarrollo de buenas prácticas en la negociación colectiva, y corregir las discriminaciones existentes.

— Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, seguir potenciando, en el marco del Plan específico de Actuación de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la debida vigilancia de la discriminación en la contratación y en las condiciones de trabajo, intensificando el número de actuaciones y reforzando por parte de la Autoridad laboral, los mecanismos de control de legalidad de los convenios colectivos al respecto, así como de las medidas y planes de igualdad a adoptar en las empresas.

— En el ámbito de la reforma operada en el Estatuto de los Trabajadores, asegurar la aplicación y desarrollo reglamentario adecuado de las disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres y el respeto y la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades que introdujeron la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

— Incluir la correspondiente información y evaluación de los resultados alcanzados en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el informe periódico que, sobre el conjunto de actuaciones realizadas, deberá ser remitido a las Cortes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000627

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, rela-

tiva a la prórroga de las ayudas contempladas en el Plan 2000E, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 371, de 9 de abril de 2010, por tanto, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las disposiciones necesarias para que se prorrogue hasta el año 2011 el vigente Plan 2000E de ayuda al automóvil.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000637

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al incremento de la dotación económica del régimen de ayudas para la adquisición de vehículos Plan 2000E, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 375, de 16 de abril de 2010, por tanto, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la dotación económica prevista para el desarrollo del Plan 2000E, con objeto de asegurar el mantenimiento de las ayudas económicas para la adquisición de vehículos durante todo el ejercicio presupuestario 2010.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000171

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,

sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante los graves perjuicios que ha sufrido la actividad económica en España a causa de la erupción del volcán islandés Eyjafjalla, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno para que informe de las medidas que piensa adoptar ante los graves perjuicios que ha sufrido la actividad económica en España a causa de la erupción del volcán islandés Eyjafjalla, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 14 de abril, se produjo la erupción del Volcán Eyjafjalla (Islandia), arrojando ceniza volcánica varios kilómetros en la atmósfera lo que llevó al cierre del espacio aéreo sobre la mayor parte del norte de Europa afectando a millones de pasajeros. Si bien la situación provocada por el cierre del espacio aéreo Europeo está poco a poco volviendo a la normalidad, lo cierto es que las consecuencias derivadas de este fenómeno tendrán un significativo impacto negativo en varios sectores de la actividad económica en general y en el sector aéreo en particular: los vuelos se han interrumpido durante varios días como prevención ante posibles fallos de motor de los aviones al atravesar la nube de piroláctos producidos por el volcán, lo cual ha afectado gravemente a las aerolíneas ocasionándoles importantes pérdidas.

Las compañías aéreas no son sin embargo, las únicas empresas que se han visto afectadas. Así, la gestión del cierre del espacio aéreo por los Gobiernos europeos ha ocasionado graves pérdidas económicas en varios sectores:

— En el sector turístico, que en España ya estaba pasando por su mal momento, esta crisis ha supuesto para el sector, una pérdida de 42 millones de euros al día, es decir, 252 millones en total (según estimaciones de Exceltur).

— En la industria automovilística, el retraso en el transporte de mercancías ha causado pérdidas a las fábricas del sector, algunas de las cuales se han visto obligadas a recortar la producción de algunos de sus

modelos, así como han sufrido la ralentización de su actividad porque no les llegaban los materiales.

— En el sector de alimentación, los productos frescos son los más perjudicados. En particular, en la industria del pescado fresco se han malogrado decenas de contenedores.

— Otros sectores, tales como empresas de mensajería, autobuses y trenes, también se han visto afectados por la erupción del volcán.

Todo ello unido a la grave crisis económica que está atravesando España, hacen absolutamente necesario una evaluación de los daños producidos para que, en coordinación con la Unión Europea, se adopten las medidas urgentes y precisas con el fin de evitar la continua pérdida de competitividad que está sufriendo nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente Interpelación urgente al Gobierno para que informe de las medidas que piensa adoptar ante los graves perjuicios que ha sufrido la actividad económica en España a causa de la erupción del volcán islandés Eyjafjalla.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000172

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la recuperación de la memoria histórica, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de ER-IU-ICV presenta la siguiente Interpelación urgente sobre la recuperación de la memoria histórica, para su debate en el Pleno.

Han pasado más de dos años desde la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en

favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Aquella ley fue recibida con satisfacción en muchos colectivos de represaliados políticos antifranquistas, de familiares de víctimas de la represión y de colectivos que dedican trabajo y esfuerzo en la búsqueda de desaparecidos, pero desde nuestro grupo advertíamos que la ley no era un punto de llegada sino el punto de salida.

España es uno de los países del mundo con más víctimas de desaparición forzosa. Por ello reclamamos que la ley acompañe a las víctimas y sus familias para conocer las circunstancias de la muerte y el paradero de miles de personas a las que nunca se registró, en las cunetas, en las tapias de los cementerios o enterradas en fosas comunes. Este debe ser el principal objetivo de las políticas de recuperación de la memoria democrática y más teniendo en cuenta que muchas de las víctimas están identificadas, tienen nombres y apellidos y, aunque con muchas anomalías y falseamientos sobre las causas de la muerte, constan en los registros civiles de cientos de localidades que han sido rastreados por los historiadores. Pero la actual judicialización de los procesos de búsqueda de los desaparecidos obliga a las familias a someterse a largos y costosos procesos. Según el artículo 12.1 de la Ley 52/2007, la Administración Central del Estado, con todas las Administraciones Públicas, debe elaborar el Protocolo de actuación científica y multidisciplinar para la localización, identificación y exhumación de los restos de personas que se encuentran en fosas comunes. Obviamente, para la reparación de las víctimas, no es suficiente la elaboración de este protocolo. Es imprescindible la asunción por parte de las administraciones públicas de una política ambiciosa y programada de exhumación de fosas comunes y búsqueda de los desaparecidos.

En cualquier caso, lo que no era imaginable cuando se aprobó hace dos años la ley conocida como de la memoria histórica, es que hubiera una involución en el reconocimiento de las víctimas. Hoy, hay quienes escudados en interpretaciones sesgadas del actual ordenamiento jurídico español, como la Ley de Amnistía de 1977, se niegan a aceptar las obligaciones que el derecho internacional impone a los Estados y persiguen a aquellos que quieren buscar a los desaparecidos. No puede admitirse la interpretación de que la Ley 46/1977 tenía la finalidad de evitar la aplicación de las normas básicas del derecho internacional en todo lo referente a los denominados delitos de lesa humanidad. Aun cuando alguien hubiera pretendido tal finalidad, la Ley de Amnistía no puede ser considerada una «ley de punto y final», ni válida y suficiente a esos efectos, por aplicación de los más elementales principios de justicia universal, reiteradamente aplicados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (entre otros, y como uno de los primeros pronunciamientos en este sentido, el referido a la condena por la justicia francesa de Maurice Papon). La Ley de Amnistía no

está contemplada para dejar impunes los crímenes de lesa humanidad y genocidio, nos encontramos con la plena aplicación de la legislación internacional en materia de derechos humanos y crímenes contra la humanidad. Dicha Ley no puede ser obstáculo a la persecución de dichos delitos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre las medidas y reformas legales que tiene previsto el Gobierno impulsar para hacer efectiva la recuperación de la Memoria Democrática y la reparación de las víctimas de los crímenes del franquismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000173

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el cumplimiento del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Interpelación urgente sobre el cumplimiento del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012.

El Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 es una de las principales herramientas de la política de vivienda del Estado. Su contenido aporta algunas mejoras respecto a anteriores planes, al dar más importancia a la rehabilitación de edificios, introducir el alquiler con opción de compra e incorporar las figuras de las áreas de rehabilitación (urbanas e integrales), con el objetivo de conseguir un acceso a la vivienda a precios asequibles.

Pese a ello, su contenido no debería ser considerado rígido, sino un punto de partida capaz de adaptarse a las

necesidades de cada momento en política de vivienda, dentro de unas estructuras estables, ya que nos encontramos en una complicada y cambiante coyuntura económica, donde disminuye la capacidad de acceso a la vivienda, mientras la necesidad de vivienda continúa existiendo.

Transcurrido más de un año desde la publicación del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, ha pasado suficiente tiempo para efectuar una primera evaluación respecto a los resultados que se están produciendo en cada eje de actuación del Plan, a los efectos de reforzar aquellos con mejores resultados y modificar o replantear los de menor éxito.

En esta línea, será necesario justificar el retraso en la efectiva puesta en funcionamiento del Plan, a la vista de los resultados disponibles, ya que se podría considerar el año 2009 como un año perdido en materia de actuaciones de política de vivienda. Aspectos como la incorporación de las viviendas no vendidas al mercado de alquiler y, en su caso, su conversión en protegidas y la construcción de parques de viviendas protegidas en régimen de alquiler deben ser evaluados por su especial incidencia en el acceso a la vivienda a precios asequibles de los próximos años. La mejora de aspectos más puntuales, como el tratamiento de las familias numerosas, que empeoran su situación respecto al Plan anterior, tampoco pueden demorarse más.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (CIU) presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre el cumplimiento del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012, una vez que ha transcurrido más de un año desde su aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000134

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la

Política Común de Pesca y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de María Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca.

Moción

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a:

En el proceso de Reforma de la Política Común de Pesca de la UE, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en sus propuestas las siguientes medidas que permitan garantizar la viabilidad futura del sector pesquero del Estado español:

— Avanzar en la codecisión, de modo que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que afectan a las zonas costeras y dejen de ser meros órganos consultivos.

— Reconocimiento de Galicia como zona altamente dependiente de la pesca, y en coherencia con ese principio, garantizar la presencia con derecho a decisión y objeción en las instituciones comunitarias en las que se adopten decisiones en materia pesquera.

— Defender la existencia y capacidad productiva de la flota pesquera del Estado español, en particular la gallega, abandonando políticas perjudiciales como las destinadas al desguace de embarcaciones.

— Garantizar la gestión diferenciada entre la pesca artesanal y la de altura a fin de asegurar una mejor racionalización de los recursos pesqueros costeros.

— Derogar el principio de estabilidad relativa y erradicar los privilegios que benefician a determinados países de otros. En consecuencia, modificar los criterios de derechos de pesca e introducir el equilibrio entre los derechos y el esfuerzo pesquero.

— Reconocimiento formal del marisqueo y de la pesca artesanal como actividades productivas.

— Revisar los sistemas basados en los TAC's y cuotas e implantar un modelo más racional y equilibrado, respetuoso con la realidad científica de las pesquerías.

— Renovación y mejora de los acuerdos pesqueros con terceros Estados, así como las condiciones en organizaciones multilaterales (Nafo, ICCAT, ...)

— Asegurar, sin discriminaciones, las ayudas necesarias a los diferentes sectores: pesca, marisqueo, redes, ... que permitan su viabilidad futura.

— Incrementar la potencia instalada en los motores de las embarcaciones de bajura, marisqueo a flote y extracción de percebe, para posibilitar el acceso a los nuevos instrumentos financieros o fondos estructurales de renovación o modernización de la flota.

— Garantizar las competencias de las CC.AA. en ámbitos como el comercial, determinación de tallas mínimas, artes, capacidad inspectora o en la fijación de áreas de veda en el litoral.

— Reconocimiento de un apartado social que incluya la dignificación social de los tripulantes, trabajadores y trabajadoras del mar, incluyendo a los embarcados en buques pertenecientes a sociedades mixtas, a la seguridad, al salvamento marítimo y a la lucha contra la contaminación marina.

— Introducir un nuevo sistema de control del esfuerzo pesquero que evite los descartes y tenga en cuenta las pesquerías multiespecíficas.

— En este proceso, mantener el diálogo con el sector conservero con el objetivo de que se le reconozcan sus intereses en la nueva política pesquera, dada su dependencia de la pesca.

— Aumentar los medios económicos y humanos a fin de realizar estudios científicos rigurosos que muestren la auténtica situación de los stocks y que se tengan en cuenta a la hora de adoptar decisiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción del Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego (BNG), sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca.

Enmienda

De modificación del punto segundo.

Se propone la modificación del punto segundo con el siguiente tenor literal:

«Reconocimiento de Galicia y aquellas Comunidades Autónomas con litoral que así lo soliciten como zonas altamente dependientes de la pesca, y en coherencia con ese principio, garantizar su presencia con derecho a decisión y objeción en las instituciones comunitarias en las que se adopten decisiones en materia pesquera.»

Enmienda

De modificación del punto tercero.

Se propone la modificación del punto tercero con el siguiente tenor literal:

«Defender la existencia y capacidad productiva de la flota pesquera del Estado español abandonando políticas perjudiciales como las destinadas al desguace de embarcaciones.»

Enmienda

De modificación del punto cuarto.

Se propone la modificación del punto cuarto con el siguiente tenor literal:

«Garantizar la gestión diferenciada en la pesca de bajura y la de altura a fin de asegurar una mejor racionalización de los recursos pesqueros costeros.»

Enmienda

De modificación del punto catorce.

Se propone la modificación del punto catorce con el siguiente tenor literal:

«En este proceso, mantener el diálogo con el sector conservero y comercializador con el objetivo de que se reconozcan sus intereses en la nueva política pesquera, dada su dependencia de la pesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández Davila), sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«En el proceso de Reforma de la Política Común de Pesca de la UE, el Congreso de los Diputados insta al

Gobierno a incluir en sus propuestas las siguientes medidas que permitan garantizar la viabilidad futura del sector pesquero del Estado español:

1. Avanzar en la codecisión, de modo que las Comunidades Autónomas o regiones, adopten las decisiones que afectan a las zonas costeras de acuerdo con el reparto competencial establecido en materia pesquera en cada Estado miembro.

2. Reconocimiento de las zonas costeras gallegas y de otras regiones españolas y comunitarias como dependientes de la pesca cuando la renta de las mismas tenga estrechos vínculos con el sector pesquero.

3. Defender la existencia y capacidad productiva de la flota pesquera del Estado español, en particular la gallega, identificando aquellas flotas que tenga un exceso de capacidad.

4. Garantizar la gestión diferenciada entre la pesca artesanal y la de altura a fin de asegurar una mejor racionalización de los recursos pesqueros costeros, manteniendo las actuales limitaciones de acceso a las 12 millas náuticas como zona reservada a las flotas nacionales de los Estados miembros.

5. Derogar el concepto de estabilidad relativa y erradicar los privilegios que benefician a determinados países de otros. En consecuencia, modificar los criterios de derechos de pesca introduciendo los derechos transferibles de pesca a la flota de altura en toda la UE.

5. Reconocimiento formal del marisqueo y de la pesca artesanal como actividades productivas.

7. Revisar los sistemas basados en los TAC's y cuotas en pesquerías multiespecíficas e implantar un modelo más racional y equilibrado, respetuoso con la realidad científica de las pesquerías.

8. Renovación y mejora de los acuerdos de asociación pesqueros con terceros Estados, así como las condiciones en organizaciones multilaterales (Nafo, ICCAT, ...)

9. Asegurar, sin discriminación, las ayudas necesarias a los diferentes sectores: pesca extractiva, marisqueo, roderas, almadraberos, que permitan su viabilidad futura.

10. Incrementar la potencia instalada en los motores de las embarcaciones de bajura, marisqueo a flote y extracción de percebe, prevaleciendo el concepto de seguridad sobre cualquier otro, para posibilitar el acceso a los nuevos instrumentos financieros o fondos estructurales de renovación o modernización de la flota.

11. Garantizar las competencias de las CC.AA. en ámbitos reconocidos constitucionalmente como puedan ser el comercial, determinación de tallas mínimas, artes, capacidad inspectora o en la fijación de áreas de veda en el litoral.

12. Reconocimiento de un apartado social que incluya la dignificación social de los tripulantes, trabajadores y trabajadoras del mar, incluyendo a los embarcados en buques pertenecientes a sociedades mixtas, a

la seguridad, al salvamento marítimo y a la lucha contra la contaminación marina.

13. Orientar el modelo de gestión para pesquerías multiespecíficas de aguas de la UE hacia el control del esfuerzo pesquero que evite los descartes.

14. En este proceso, mantener el diálogo con el sector conservero con el objetivo de que se le reconozcan sus intereses en la nueva política pesquera, dada su dependencia de la pesca.

15. Aumentar los medios económicos y humanos a fin de realizar estudios científicos rigurosos que muestren la auténtica situación de los stocks y que se tengan en cuenta a la hora de adoptar decisiones.

16. Defender un desarrollo pesquero sostenible manteniendo los objetivos sociales, económicos y ambientales en equilibrio sin priorizar ninguno.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta cuatro enmiendas de adición a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

En el proceso de Reforma de la Política Común de Pesca de la UE, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en sus propuestas las siguientes medidas que permitan garantizar la viabilidad futura del sector pesquero del Estado español:

— Avanzar en la codecisión, de que las Comunidades Autónomas adopten las decisiones que afectan a las zonas costeras y dejen de ser meros órganos consultivos.

— Reconocimiento de Galicia como zona altamente dependiente de la pesca, y en coherencia con ese principio, garantizar la presencia con derecho a decisión y objeción en las instituciones comunitarias en las que se adopten decisiones en materia pesquera. Asimismo,

mo, en todas aquellas decisiones que afecten la ordenación de la pesca en el Mediterráneo deberá garantizarse la presencia de la Generalitat de Catalunya.

[...]

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

[...]

— Realizar las gestiones necesarias con el fin de que más zonas de Catalunya puedan ser designadas zona de interés pesquero, de acuerdo con el eje prioritario 4 del Reglamento de la Unión Europea C-1198/2006 (art. 44.4) que permite acogerse a aquellas zonas que cumplan los requisitos de bajo índice de población, de sector pesquero en declive o bien pequeños municipios pesqueros.»

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

[...]

— Impulsar, a nivel comunitario, una regulación específica para la pesca en el Mediterráneo que atienda a sus especificidades.»

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

[...]

— Impulsar, a través del Instituto Oceanográfico Español, la realización urgente de un estudio exhaustivo sobre el impacto negativo que puede tener en el sector pesquero la aplicación de la normativa comunitaria sobre mallas y redes de 40 milímetros cuadrados y torzal de 3 milímetros cuadrados, suspendiendo su aplicación prevista para el próximo 1 de julio hasta que no se obtengan las conclusiones de este necesario estudio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del

Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Fernández Davila) sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca.

Enmienda

De modificación.

«En el proceso de Reforma de la Política Común de Pesca de la UE, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en sus propuestas las siguientes medidas que permitan garantizar la viabilidad futura del sector pesquero del Estado español:

1. Avanzar en el derecho de participación, decisión y objeción de las Comunidades Autónomas en la adopción de decisiones que afecten a las zonas costeras en materia de pesca, de acuerdo con nuestro marco constitucional de reparto competencial, reforzando los acuerdos de la Conferencia Sectorial y la participación activa de las CC.AA. en los órganos de decisión de la UE, dentro de los status representativos que la propia UE establece, cuando se traten temas que les afecten.

2. Defender la existencia y capacidad productiva de la flota pesquera del Estado español, en particular la gallega, en detrimento de políticas como las destinadas al desguace de embarcaciones.

3. Garantizar la gestión diferenciada entre la pesca artesanal y la de altura a fin de asegurar una mejor racionalización de los recursos pesqueros costeros.

4. Revisar el principio de estabilidad relativa que pudiera favorecer a determinados países sobre otros. En consecuencia, modificar los criterios de derechos de pesca e introducir el equilibrio entre los derechos y el esfuerzo pesquero.

5. Reconocimiento del marisqueo y de la pesca artesanal como actividades productivas.

6. Revisar los sistemas basados en los TAC's y cuotas e implantar un modelo más racional y equilibrado, respetuoso con la realidad científica de las pesquerías.

7. Renovación y mejora de los acuerdos pesqueros con terceros Estados, así como las condiciones en organizaciones multilaterales (Nafo, ICCAT, ...)

8. Asegurar, sin discriminaciones, las ayudas necesarias a los diferentes sectores: pesca, marisqueo, redes, a fin de que permitan su viabilidad futura.

9. Adecuar la potencia instalada en los motores de las embarcaciones de bajura, marisqueo a flote y extracción de percebe, para posibilitar el acceso a los nuevos instrumentos financieros o fondos estructurales de renovación o modernización de la flota.

10. Garantizar las competencias de las CC.AA. en ámbitos como el comercial, determinación de tallas

mínimas, artes, capacidad inspectora o en la fijación de áreas de veda en el litoral.

11. Continuar favoreciendo el reconocimiento de un apartado social que incluya la dignificación social de todos los tripulantes, trabajadores y trabajadoras del mar, a la seguridad, al salvamento marítimo y a la lucha contra la contaminación marina.

12. Introducir nuevos sistemas de control del esfuerzo pesquero que eviten los descartes y tengan en cuenta las pesquerías multiespecíficas.

13. En este proceso, mantener el diálogo con el sector conservero con el objetivo de que se le reconozcan sus intereses en la nueva política pesquera, dada su dependencia de la pesca.

14. Mejorar los medios que permitan realizar estudios científicos rigurosos que muestren la auténtica situación de los stocks y que se tengan en cuenta a la hora de adoptar decisiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000134

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las propuestas del Gobierno en relación con las modificaciones de la Política Común de Pesca, ha acordado lo siguiente:

«En el proceso de Reforma de la Política Común de Pesca de la Unión Europea, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en sus propuestas las siguientes medidas que permitan garantizar la viabilidad futura del sector pesquero del Estado español:

1. Avanzar en el derecho de participación, decisión y objeción de las Comunidades Autónomas en la adopción de decisiones que afecten a las zonas costeras en materia de pesca, reforzando los acuerdos de la Conferencia Sectorial y la participación activa de las Comunidades Autónomas en los órganos de decisión de la Unión Europea, en los status representativos que la propia Unión Europea establece, cuando se tratan temas que les afecten.

2. Defender la existencia y capacidad productiva de la flota pesquera del Estado español, en detrimento de políticas como las destinadas al desguace de embarcaciones.

3. Garantizar la gestión diferenciada entre la pesca artesanal y la de altura a fin de asegurar una mejor racionalización de los recursos pesqueros costeros.

4. Revisar el principio de estabilidad relativa que pudiera favorecer a determinados países sobre otros. En

consecuencia, modificar los criterios de derechos de pesca e introducir el equilibrio entre los derechos y el esfuerzo pesquero.

5. Reconocimiento del marisqueo y de la pesca artesanal como actividades productivas.

6. Revisar los sistemas basados en los TAC's y cuotas e implantar un modelo más racional y equilibrado, respetuoso con la realidad científica de las pesquerías.

7. Renovación y mejora de los acuerdos pesqueros con terceros Estados, así como las condiciones en organizaciones multilaterales (Nafo, ICCAT, ...).

8. Asegurar, sin discriminaciones, las ayudas necesarias a los diferentes sectores: pesca, marisqueo, rede-ras, almadrabas, a fin de que permitan su viabilidad futura.

9. Adecuar la potencia instalada en los motores de las embarcaciones de bajura, marisqueo a flote y extracción de percebe, para posibilitar el acceso a los nuevos instrumentos financieros o fondos estructurales de renovación o modernización de la flota.

10. Garantizar competencias de las Comunidades Autónomas en ámbitos como el comercial, determinación de tallas mínimas, artes, capacidad inspectora o en la fijación de áreas de veda en el litoral.

11. Continuar favoreciendo el reconocimiento de un apartado social que incluya la dignificación social de todos los tripulantes, trabajadores y trabajadoras del mar, a la seguridad, al salvamento marítimo y a la lucha contra la contaminación marina.

12. Introducir nuevos sistemas de control del esfuerzo pesquero que eviten los descartes y tengan en cuenta las pesquerías multispecíficas.

13. En este proceso, mantener el diálogo con el sector conservero y comercializador con el objetivo de que se le reconozcan sus intereses en la nueva política pesquera, dada su dependencia de la pesca.

14. Mejorar los medios que permitan realizar estudios científicos rigurosos que muestren la auténtica situación de los stocks y que se tengan en cuenta a la hora de adoptar decisiones.

15. Defender un desarrollo pesquero sostenible manteniendo los objetivos sociales, económicos y ambientales en equilibrio.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000135

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación

urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir y erradicar la delincuencia en los menores, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir y erradicar la delincuencia en los menores, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

De la Memoria de la Fiscalía General del Estado para 2008, en cuanto a la evolución de la criminalidad en la jurisdicción de menores, se desprende que los delitos de mayor gravedad han sufrido un notable incremento, mientras que los tipos penales de más frecuente aplicación han experimentado un ligero descenso. Así, la violencia doméstica y de género ha dado lugar en 2008 a la apertura de 4.211 procedimientos, frente a las 2.683 causas en 2007. En cuanto a los delitos contra la libertad sexual en el año 2008, se incoaron 1.740 procedimientos frente a las 1.501 diligencias de 2007. Y en lo referente a los delitos contra la vida, en 2008 se incoaron 266 procedimientos, mientras que en 2007 se abrieron 189 causas.

Esta información, contenida en la Memoria, se confirma con los datos provisionales del Consejo General del Poder Judicial del año 2009, según los cuales 29.462 menores han sido enjuiciados por conductas tipificadas como delitos y faltas. Estas cifras reflejan un incremento de 3.100 menores enjuiciados en relación con el año anterior. Si atendemos a las condenas, los datos provisionales facilitados por el INE reflejan un incremento, en el año 2008 del 16,8% de menores condenados por sentencia firme e inscritos en el Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

El incremento que se está produciendo en los actos delictivos más graves cometidos por menores, debe hacernos reflexionar sobre los fallos del sistema, con el objeto de dar una respuesta integral que implique a toda la sociedad en su conjunto: padres, educadores, servicios sociales, servicios sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, medios de comunicación, etc.

Se hace necesario abordar la reforma de la Ley Orgánica de responsabilidad penal del menor, que si bien está siendo eficaz con carácter general, falla claramente en dos aspectos: en los delitos más graves, respecto de los cuales existe una clara sensación de impunidad derivada de la evidente desproporción entre la gravedad de las conductas y el reproche social o consecuencias de las mismas y en relación con los infractores más jóvenes para los que no disponemos de instrumentos eficaces de reeducación, cuando son precisamente por su edad, más sensibles y receptivos a la misma. La finalidad de dicha reforma debe ser, por tanto y con carácter principal, la reeducación y rehabilitación de los menores, garantizando al mismo tiempo que las víctimas gocen de una mayor participación e intervención en los procedimientos, para permitirles ejercer sus legítimos derechos de reparación y de justicia.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse la reforma de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con el fin de dar una respuesta más eficaz ante el incremento de actos delictivos cometidos por menores, en particular los delitos más graves, en el contexto de una estrategia integral que aúne medidas educativas, sociales, sanitarias y en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para combatir y erradicar la delincuencia en los menores.

Enmienda al párrafo sexto

De modificación.

Texto que se propone:

«Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses:

a) Proceda a la evaluación de la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores en nues-

tro país como herramienta de prevención, reeducación y reinserción de menores.

b) Realice, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un análisis detallado de los medios materiales y humanos de que se dispone para la consecución de sus objetivos.

c) Elabore un informe-propuesta atendiendo a las experiencias de los países de nuestro entorno, a las mejores prácticas en este ámbito y a la legislación de derecho comparado.»

Texto que se sustituye:

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse la reforma de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con el fin de dar una respuesta más eficaz ante el incremento de actos delictivos cometidos por menores, en particular los delitos más graves, en el contexto de una estrategia integral que aúne medidas educativas, sociales, sanitarias y en el ámbito de las nuevas tecnologías.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000136

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona.

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir la ejecución de las obras que se encuentren en los trámites más avanzados del desdoblamiento de la carretera N-II, a su paso por las comarcas de Girona, en el Plan Extraordinario de Infraestructuras que impulsa el Ministerio de Fomento.

2. En este sentido y tras su inclusión, licitar las obras de los tramos Caldes de Malavella-Sils, Sils-Maçanet de la Selva y Maçanet de la Selva-Tordera en el segundo semestre del año 2010.

3. Impulsar las actuaciones en tramitación en el resto de los tramos entre Girona y la frontera francesa que no son susceptibles de ser incluidas en el Plan Extraordinario de Infraestructuras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona.

Enmienda al apartado 3

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«3. Impulsar la redacción de los proyectos constructivos de los tramos de la N-II de Orriols a la frontera francesa en un plazo máximo de nueve meses.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en

el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento en la N-II en las comarcas de Girona.

Enmienda

De adición.

Al final del primer punto, añadir: «En el marco de los acuerdos con la Generalitat de Catalunya».

Al final del tercer punto, añadir: «y en concreto impulsar la ejecución del tramo ya en marcha Medinya-Orriols, así como la tramitación y consecuente ejecución de los tramos entre Orriols y la Jonquera».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000136

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de acelerar el desdoblamiento de la N-II en las comarcas de Girona, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir la ejecución de las obras que se encuentren en los trámites más avanzados del desdoblamiento de la carretera N-II, a su paso por las comarcas de Girona, en el Plan Extraordinario de Infraestructuras que impulsa el Ministerio de Fomento, en el marco de los acuerdos con la Generalitat de Catalunya.

2. En este sentido y tras su inclusión, licitar las obras de los tramos Caldes de Malavella-Sils, Sils-Maçanet de la Selva y Maçanet de la Selva-Tordera en el segundo semestre del año 2010.

3. Impulsar las actuaciones en tramitación en el resto de los tramos entre Girona y la frontera francesa que no son susceptibles de ser incluidas en el Plan Extraordinario de Infraestructuras.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**